



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO



La Paz, 24 de mayo de 2023

CITE: MIN.GOB. - DESP/N°1507/2023



Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-



REF: RESPUESTA A PIE N° 559/2022-2023.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 559/2022-2023, remitida por la Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

A los fines de dar respuesta a la Petición de Informe Escrito de referencia, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a la misma, se pone a su conocimiento lo siguiente:

**Punto 1:** Informe y documento de manera detallada, si existe algún instructivo para que la pareja del Dirigente de la Asociación Departamental de Productores de Coca (Adepco) Cesar Apaza, sea sujeta de seguimiento como ella lo señala en una entrevista en un medio de comunicación.

**Respuesta:** El informe DGAA/URH/N° 163/2023, emitido por el Responsable de la Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Asuntos Administrativos, señala lo siguiente:

*"De acuerdo a la revisión de las carpetas personales que cursan en la Unidad de Recursos Humanos, no se identifican Instructivos o Memorándums en los cuales se disponga el seguimiento a ciudadanos. De igual forma, en los Planes Operativos Anuales Individuales que cursan en dichas Carpetas Personales, tampoco se identificó alguna función relacionada a lo citado. Respecto a la documentación solicitada, al ser calificada como confidencial, según el inciso a), artículo 45 del Decreto Supremo N° 26115, se encuentra protegida por el Decreto Supremo N° 28168".*

Se complementa con la Nota MG-DGAJ-N° 348/2023, emitida por el Profesional en Planificación y Evaluación de la Dirección General de Planificación, que señala lo siguiente:



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



"Al respecto, tengo a bien informar que la Dirección General de Planificación no ha emitido ningún procedimiento, reglamento o disposición que se relacione a la pregunta 1 del PIE N° 55972022-2023".

**Punto 2:** Informe de manera detallada, de ser negativa su respuesta a la pregunta primera de la presente Petición de informe Escrito y ante las denuncias vertidas a medios de comunicación por la pareja de Cesar Apaza Dirigente de la Asociación Departamental de Productores de Coca (Adepcoca) detenido en el Penal de San Pedro de Chonchocoro, sobre que es perseguida de lo que ella considera agentes del Ministerio de Gobierno, informe si el Ministerio ante esta denuncia ha ordenado realizar alguna acción investigativa de quienes están realizando este seguimiento.

**Respuesta:** Informe Legal D.G.A.J. - U.A.J. N° 241/2023, emitido por el Profesional de la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Planificación, señala lo siguiente:

"A la fecha esta Cartera de Estado no recibió ninguna denuncia por los hechos a los que hace referencia la pregunta, motivo por el cual no se instruyó tomar ninguna acción".

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*Mac. Carlos Eduardo Del Castillo Del Campo*  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO  
V. B. J. A.  
DE ANÁLISIS JURÍDICO  
V. B. J. A.  
M. A. I. A. M.  
MIN. GOBIERNO

CEDCDQ/Fev  
HR.MG-2023-413-104  
Fojas : 2  
Sin adjuntos  
Cc: Archivo





*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 29 de marzo de 2023  
**P.I.E. N° 559/2022-2023**



Señor:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documento de manera detallada, si existe algún instructivo para que la pareja del Dirigente de la Asociación Departamental de Productores de Coca (Adepcoca) Cesar Apaza, sea sujeta de seguimiento como ella lo señala en una entrevista a un medio de Comunicación. --- 2. Informe de manera detallada, de ser negativa su respuesta a la pregunta primera de la presente Petición de Informe Escrito y ante las denuncias vertidas a medios de comunicación por la pareja de Cesar Apaza Dirigente de la Asociación Departamental de Productores de Coca (Adepcoca) detenido en el Penal de San Pedro de Chonchocoro, sobre que es perseguida de lo que ella considera agentes del Ministerio de Gobierno, informe si el Ministerio ante esta denuncia ha ordenado realizar alguna acción investigativa de quiénes están realizando este seguimiento.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
**Sen. Roberto Padilla Bedoya**  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**